

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1645 *BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
POPULAR DE FACTORING, S.A., E.F.C., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que Banco Popular Español, S.A. (Sociedad Absorbente) y Popular de Factoring, S.A., E.F.C., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), ambas por acuerdo de sus respectivos Consejos de Administración, han adoptado el día 30 de marzo de 2016 el acuerdo de fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, en base al Proyecto común de fusión formulado y suscrito tanto por el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente como por el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida en fecha 30 de marzo de 2016.

Como consecuencia de la fusión por absorción se producirá la extinción, mediante la disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida, traspasándose en bloque, a título universal, su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar:

Primero.- El derecho que corresponde a los socios de la Sociedad Absorbente, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión por absorción, a obtener en el domicilio social de la Sociedad Absorbente (C/ Velázquez, n.º 34, 28001 Madrid) el texto íntegro del Proyecto de Fusión, las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, los correspondientes informes de los auditores de cuentas, así como de los balances de fusión, de las sociedades participantes en la fusión, así como a obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los citados documentos.

Segundo.- El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión por absorción de oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del presente anuncio y del Proyecto de Fusión en la página web de la Sociedad Absorbente.

Madrid, 31 de marzo de 2016.- Secretario del Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A. (Sociedad Absorbente) y Secretario del Consejo de Administración de Popular de Factoring, S.A., E.F.C., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida).

ID: A160015583-1